



# CONTESTACIÓN DE DEMANDA ARBITRAL

En nuestro boletín informativo anterior, indicamos qué aspectos se deben considerar antes de iniciar un proceso arbitral. En esta edición, detallamos el contenido de la contestación de demanda arbitral.

Consideraciones previas:

1. Conocer los hechos y pruebas presentadas.
2. Verificar la competencia arbitral.
3. Evidencias para contestar la demanda, defensas y excepciones.
4. Determinar viabilidad de demanda de reconvención, y evidencias relacionadas.

5. Otros, que dependen del objeto y/o la naturaleza de defensas, excepciones y/o demanda en reconvención.

Contenido de la contestación de demanda:

I. Partes:

Identificarlas completamente (demandado y/o demandante y/o demandado en reconvención): nombre de la sociedad, nacionalidad, datos de constitución, identificación de su representante legal o apoderado, domicilio (edificio, piso, número de oficina, calle, ciudad, país, correo electrónico, teléfono).

II. Contestación de hechos:

Responderlos adecuadamente, protegiendo los derechos y/o intereses encomendados, procurando defensa eficaz.

### III. Pretensiones y/o cuantía:

Exponer oposición, rechazo y/o no aceptación, correspondientes del caso.

### IV. Defensas:

Exponer los hechos y consideraciones de defensa.

### V. Excepciones:

Alegarlas de forma clara, detallada, proponiendo las evidencias relevantes. De ser el caso, promover incompetencia del Tribunal Arbitral.

### VI. Pruebas de la demanda:

Exponer las objeciones correspondientes, designar peritos, y/o agregar preguntas relevantes a potenciales cuestionarios.

### VII. Peticiones:

Deben indicarse frente a la demanda, incluyendo excepciones, gastos del proceso, intereses, y costas.

### VIII. Pruebas:

#### a) Documentos.

Previamente deben ser completamente conocidos, entendidos y manejables.

#### b) Reconocimientos de firmas y/o documentos.

A menos que se trate de documentos

que pudiesen considerarse falsos o ilegales, son viables acuerdos entre las partes para obviar la comparecencia de personas para ello.

#### c) Testimonios y/o declaraciones de parte.

#### d) Informes.

Identificar las entidades públicas o privadas a las que se dirijan, y los puntos y/o documentos, que se soliciten.

#### e) Inspecciones.

Indicar los puntos y/o interrogantes a absolver por los peritos, y la designación de éstos: pedionamos se ordene inspección, sobre libros, diario, mayor, contratos, correspondencias, correos electrónicos, notas, comunicaciones, archivos y registros, correspondientes a los renglones de los meses del año (indicar), hasta el año (indicar), y hasta el momento en que se esté efectuando la diligencia; existentes en el domicilio de (identificar), y demás oficinas e instalaciones, donde se encuentren los documentos e informaciones; a efecto que los peritos determinen los siguientes puntos (listar).

#### f) Prueba Pericial.

Indicar los puntos y/o interrogantes a absolver por los peritos, y la designación de éstos.

### IX. Designación de árbitro principal y suplente:

Designar con nombre completo, profesión y domicilio, al árbitro principal y suplente.

#### X. Derecho:

Normas sustantivas aplicables, reglamento de arbitraje, y disposiciones que regulen el procedimiento.

Demanda de reconvenición: en caso de promoverse por el demandado, deberá contener los requisitos que una demanda arbitral.

Para su referencia, en nuestra página web encontrará un artículo detallando uno a uno los puntos que debe contener una demanda. Acceda en el siguiente link <https://evansgrouplaw.com/blog/>

Si requiere información adicional sobre el tema, no dude en contactar a uno de nuestros expertos a través del correo [evans@evansgrouplaw.com](mailto:evans@evansgrouplaw.com)

[Leer más](#)

## SOBRE LA FIRMA



Nos complace presentarles a todos nuestros clientes la división corporativa EVANS CORP, creada pensando en exceder sus expectativas y satisfacer sus necesidades en todo lo relacionado con servicios legales corporativos. Nuestro compromiso es asegurarnos de que la confianza provenga del conocimiento y el acompañamiento de nuestro equipo legal en todo momento.

Para conocer los servicios que ofrecemos, los invitamos a visitar nuestra página web [evansgrouplaw.com](http://evansgrouplaw.com)

+507 385 1749 / 1750

[evans@evansgrouplaw.com](mailto:evans@evansgrouplaw.com)

P.H. Times Square Center, Piso 26, Avenida Costa del Sol, Costa del Este, Panamá, República de Panamá